

Diputada Martha Isabel Delgado Zárate
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputado **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al Presidente Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y 150 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de Allende.

Fundo el presente en los siguientes antecedentes y considerandos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 14 del presente mes, cientos de habitantes del Ejido Nuevo Pantoja salieron a manifestarse de manera pacífica por su gran inconformidad a causa de la grave situación que tienen sobre el suministro del agua en la población, además que previamente se había hecho la petición a al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPASMA), sin tener una respuesta al respecto. Nuevo Pantoja es una comunidad marginada colindante con la mancha urbana, que, debido a malas administraciones municipales, la mayoría de sus habitantes aún carecen de servicios básicos y vitales como lo es el agua.

Su petición es sencilla que el suministro del agua no sea privilegio de hoteles, restaurantes y grandes empresas, sino un derecho para la población en general. Además de una tarifa justa, cuestión que no ha sido así por lo que exigen que la Mesa Directiva del sobre macro medidor sea cambiada ya que llevan más 12 años como directivos.

El acceso al agua es un derecho consagrado en las leyes que nos rigen, y no debe ser privilegio de algunos la obtención de algo tan vital como es el agua, pero no solo el suministro sino un pago justo por el servicio. El artículo cuarto constitucional establece: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

De la misma manera en el artículo 115 fracción III inciso a) se establece que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. De la misma manera, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato en su artículo 11 establece que: “Son derechos de los habitantes del Municipio: Utilizar los servicios públicos que preste el Municipio, de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley, los reglamentos municipales respectivos y demás ordenamientos legales aplicables.”

Por ello, es que el Municipio de San Miguel a través de SAPASMA es responsable de la justa disposición del agua, cuestión que no se realiza en el municipio antes mencionado, donde se les da un trato privilegiado a los comercios y empresas que dejan una derrama económica importante para las finanzas del Ayuntamiento y se deja de lado los derechos inalienables de la población menos favorecida.

De la misma manera, el suministro inequitativo del agua no es el único problema, sino las tarifas excesivamente altas sin aviso o justificación algunos. Con recibos en mano se ve como los pobladores de Nuevo Pantoja de pagar alrededor de 250 pesos, ahora pagan más del doble sin que se mida el consumo, prueba de ello es el último recibo del medidor común que asciende a los 182 mil 226 pesos, cantidad exorbitante que el Sistema de Agua Potable del municipio no ha justificado. Es reprobable que miles de sanmiguelenses además de atravesar por una crisis económica y sanitaria, tengan que erogar recursos con los que no cuentan, para tener el servicio público del agua.

Tanto el presidente municipal como SAPASMA son responsables para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los centros de población y comunidades del municipio para el desempeño de sus funciones, por tanto, es imprescindible que el presidente

del Consejo de esta entidad pública descentralizada Jorge Zavala Ramírez y el alcalde Luis Alberto Villareal atienda de manera pronta y eficiente las demandas del Ejido de Nuevo Pantoja.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

***ÚNICO.-** La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Presidente Municipal de San Miguel de Allende el C. Luis Alberto Villareal García a fin de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y 150 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice las acciones de coordinación y supervisión necesarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende (SAPASMA), para atender y regular de manera urgente el suministro y las tarifas del agua en el Ejido de Nuevo Pantoja y demás comunidades colindantes del municipio de San Miguel de Allende.*

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato. Al día de su presentación.

Dip. **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Punto de acuerdo, exhorto Pdte Mpal SMA, SAPASMA
Descripción:	Punto de acuerdo, exhorto Pdte Mpal SMA, SAPASMA
Información de Notificación:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20200521092445738.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	21/05/2020 02:25:36 p. m. - 21/05/2020 09:25:36 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	-------------------------------------------------------	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:

36-22-7c-9c-cf-21-9a-88-10-e3-9c-91-88-bc-e5-f3-b2-62-79-94-3f-22-51-35-59-a2-90-49-44-02-e4-87-3c-9a-80-aa-5c-66-d8-6e-4a-74-be-e6-7d-8a-56-24-3a-8a-a0-53-45-58-2a-52-aa-fe-81-63-a2-46-22-9b-14-a4-07-7a-2e-a8-4e-97-11-60-0e-4c-cd-71-7c-56-3f-84-60-cf-3a-be-80-e9-3e-e0-8c-bb-b7-d0-1b-cf-86-17-6b-ca-94-24-43-32-1c-50-12-1d-85-80-0a-b0-4d-85-80-47-2c-77-0c-a0-1a-e7-f6-75-b5-32-a5-43-08-45-af-2e-d5-bb-1e-11-11-24-38-7e-dd-c3-c7-62-99-69-7a-0d-5a-3a-2f-a7-54-7f-5e-4c-2e-d8-ab-85-be-9c-20-14-89-04-9c-1c-eb-0a-df-ec-34-50-6f-66-e5-b9-fa-4b-0a-7f-9a-d2-fa-79-3c-2d-c0-1f-b7-e6-35-bb-92-40-89-71-ea-94-e4-74-ac-59-8a-a7-96-d4-4b-7c-27-e4-e2-de-fd-6a-dc-24-9e-dd-e5-d6-c7-03-37-84-fe-9b-22-76-6d-c1-22-59-d5-2f-6c-15-d3-6f-76-1f-44-f6-36-11-db-6a-b1-ad-63-08-bd-71-fe-e3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/05/2020 02:30:35 p. m. - 21/05/2020 09:30:35 a. m.
--------------------------	-------------------------------------------------------

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	-------------------------------------------------------------

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	21/05/2020 02:30:38 p. m. - 21/05/2020 09:30:38 a. m.
--------------------------	-------------------------------------------------------

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--------------------------------------------	----------------------------------------------

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Identificador de la Respuesta TSP:	637256502382948591
-------------------------------------------	--------------------

Datos Estampillados:	4T+fxPgE1HaoUr2U+EeQKdUiJNQ=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	170045338
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	21/05/2020 02:30:38 p. m. - 21/05/2020 09:30:38 a. m.
--------------------------	-------------------------------------------------------

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:25:59 p. m. - 21/05/2020 09:25:59 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

24-75-72-e0-2d-32-e2-cd-ec-d1-81-d2-db-12-91-67-70-0c-a0-66-d8-c2-02-a6-ce-01-48-59-43-78-3d-9f-9c-25-41-93-10-38-62-0a-c8-dd-0d-27-51-68-66-69-91-8d-ca-86-e8-19-c6-4f-13-8d-45-16-9d-27-2f-9e-58-cc-5c-fb-92-6d-f8-49-81-e6-c0-09-ce-00-07-01-d4-27-85-a0-11-4b-38-54-04-a7-ba-c7-5d-47-9e-45-12-af-2d-72-26-b8-23-c4-76-72-30-d1-3a-51-9e-51-99-f1-8e-65-24-d2-f1-53-d1-79-72-f4-54-15-11-62-a3-ae-69-81-3a-11-73-b2-95-e8-b6-9e-89-35-b4-5e-ea-e5-80-f2-ca-db-03-d3-64-96-80-ec-16-6b-74-ca-ca-f4-75-f3-f8-26-37-b6-71-62-4d-02-de-8e-73-70-42-bd-67-3b-d1-a7-ab-b0-02-63-8e-c7-1b-0f-85-93-f8-73-52-a1-95-42-5e-c4-c6-f4-23-d2-23-0a-59-ef-db-8d-37-7f-42-35-16-57-51-d7-bd-20-a8-63-6a-27-d7-ed-cc-3c-c1-35-cf-60-93-82-82-09-70-88-e2-a6-a1-2e-35-ff-17-75-a9-20-e3-e7-df-f1-05-3a-a4-c1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:30:58 p. m. - 21/05/2020 09:30:58 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:31:00 p. m. - 21/05/2020 09:31:00 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637256502604000803

Datos Estampillados: nVxQekXVup3r3hJnC3bPoGu9fvQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170045357

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:31:00 p. m. - 21/05/2020 09:31:00 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c